

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2018-387 NIEGA TERMINACION

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Bucaramanga, Bucaramanga 1 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

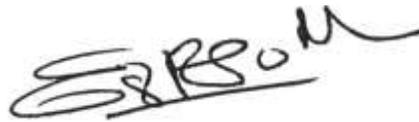
Bucaramanga, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ propietario de Moto World en el ejecutivo contra MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO Y RODOLFO ANDRES BECERRA M. en el anexo visible al No. 023 solicita la terminación del proceso previa entrega de la suma de \$2.782.900.00 descontados a la señora Melba María Noguera Castillo y firma el escrito la citada señora.

Revisado el expediente se observa que la demandada señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO a través de estudiante de derecho a quien se le sustituyó el poder señorita CAMILA ENRIQUEZ MORENO presentó excepciones y solicitó se fijara audiencia.

Por lo anterior, se niega la terminación del proceso porque el escrito petitorio de terminación debe suscribirlo igualmente la apoderada de la demandada quien contestó la demanda y presentó excepciones.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ba9e64d4a35dbc7b6076f8c0568ce1e8defae42847dbd206a9a4f340b30be9c

Documento generado en 01/09/2021 05:53:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>